

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie B: PROPOSICIONES DE LEY

31 de julio de 1992

Núm. 147-4

APERTURA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 167 DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA

100/00001 Proposición de Reforma del artículo 13, apartado 2, de la Constitución Española.

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, en su sesión del día 22 de julio de 1992, la PROPOSICION DE REFORMA DEL ARTICULO 13, APARTADO 2, DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 de la Constitución y habiendo obtenido dicho texto, en votación final, la mayoría de tres quintos prevista en el citado precepto constitucional.

El Pleno del Senado ha aprobado igualmente dicha PROPOSICION DE REFORMA DEL ARTICULO 13, APARTADO 2, DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA, en su sesión del día 30 de julio de 1992, de acuerdo con el artículo 167 de la Constitución y habiendo obtenido dicho texto, en votación final, la mayoría de tres quintos prevista en el citado precepto constitucional, y sin introducir modificaciones al texto remitido por el Congreso de los Diputados.

En consecuencia, la Presidencia de la Cámara hace pública la apertura del plazo de 15 días previsto en el artículo 167 de la Constitución Española, que concluirá el próximo día 19 de agosto de 1992, dentro del cual una décima parte de los miembros de la Cámara podrá solicitar que la reforma aprobada por las Cortes Generales sea sometida a referéndum para su ratificación.

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID Cuesta de San Vicente, 28 y 36 Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961